

E 126

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 20.426

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

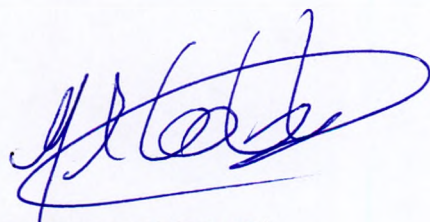
Montevideo, 18 SEP. 2025

Sra. Presidenta de la Asamblea General

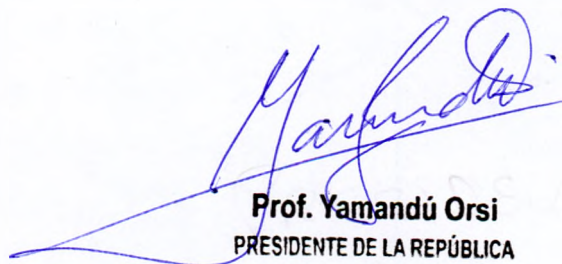
El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se aprueba la suscripción de nuevas acciones de Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento, así como la modificación del artículo 5° del Convenio Constitutivo aprobado por la Ley N° 17.427, de 7 de diciembre de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2025-2-1-0001899